

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO  
RESOLUCIÓN NÚMERO **2010** DE 2023 **28 NOV 2023**

*"Por la cual se efectúan traslados presupuestales entre rubros desagregados del presupuesto de Funcionamiento para la actual vigencia fiscal, contenidos en la Resolución No. 2533 del 30 de diciembre de 2022"*

**LA SECRETARIA GENERAL  
DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 19 del Decreto 2590 de 2022, la Decreto No.1812 del 5 de septiembre de 2022 y la Resolución 2348 de 12 de diciembre de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley 2276 de 2022, el Congreso de la Republica decretó el presupuesto de rentas y recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, incluyendo al Ministerio de Justicia y del Derecho.

Que conforme al Decreto 2590 del 23 de diciembre de 2022, *"Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"*, el Gobierno Nacional apropió en el presupuesto de funcionamiento del Ministerio de Justicia y del Derecho Sección 1201, la suma de CIENTO TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MICTE (\$133.464.500.000).

Que mediante Resolución No.2486 de fecha 02 de octubre de 2023, *"Por la cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal 2023"*, se incluyó en el presupuesto de Funcionamiento - Gastos de Personal del Ministerio de Justicia y del Derecho, recursos por la suma de TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MICTE (\$3.349.000.000); para un valor total apropiado en el Presupuesto de Funcionamiento de CIENTO TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MICTE (\$136.813.500.000).

Que el Decreto 2590 de 2022 dispuso en su artículo 19 que el jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución las desagregaciones presupuestales de las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación.

Que el Decreto 1068 de 2015 en su artículo 2. 9. 1. 2. 7, modificado por el artículo 19 del Decreto 412 de 2018, establece la obligación de las entidades usuarias del SIIF Nación para desagregar el presupuesto al máximo nivel de detalle, de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal CCP establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Que mediante Resolución No. 2533 del 30 de diciembre de 2022, se efectuó la desagregación al detalle del anexo del decreto de liquidación en el presupuesto de adquisición de bienes y servicios y de gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora del Ministerio de Justicia y del Derecho para la vigencia fiscal del 2023.

Que mediante memorando MJD-MEM23-0007899-GGA-40300 de fecha 27 de noviembre de 2023, los Coordinadores del Grupo de Gestión Administrativa y Grupo de Servicio al Ciudadano, solicitan traslado presupuestal por valor de VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$21.500.000) para adicionar a los rubros A-02-02-01-003-002 Pasta o Pulpa, Papel y Productos de Papel; Impresos y Artículos Similares, recurso 10 y A-02-02-02-006-009 Servicios de Distribución de Electricidad, Gas y Agua (Por Cuenta Propia), recurso 10, con el fin de contratar los servicios de Diseño, adquisición e instalación de los elementos

**CONTINÚA RESOLUCIÓN No. DE 2023.** "Por la cual se efectúan traslados presupuestales entre rubros desagregados del presupuesto de Funcionamiento para la actual vigencia fiscal, contenidos en la Resolución No. 2533 del 30 de diciembre de 2022"

de señalización para el Ministerio de Justicia y del Derecho y cubrir la facturación por Energía y Aseo del mes de noviembre de la Sede de Chapinero.

Actualmente existen recursos disponibles en los rubros A-02-02-01-003-008 Otros Bienes Transportables N.C.P, recurso 10, A-02-02-01-004-006 Maquinaria y Aparatos Eléctricos, recurso 10, y A-02-02-02-008-007 Servicios de Mantenimiento, Reparación e Instalación (Excepto Servicios de Construcción), recurso 10, que no serán ejecutados y se encuentran con apropiación disponible.

Que la presente solicitud encuentra fundamento en los principios de eficiencia, equidad y economía, en el marco de los dispuesto mediante el Decreto 444 del 29 de marzo de 2023, "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación".

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Realizar traslado presupuestal entre los rubros contenidos en la Resolución No.2533 del 30 de diciembre de 2022, así:

TIPO	CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROJ	ORD SPRY	SUB ORD	FUENTE	REC	SIT	DESCRIPCION	CONTRACREDITO	CREDITO
A	02								ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	21.500.000	21.500.000
A	02	02							ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	21.500.000	21.500.000
A	02	02	01						MATERIALES Y SUMINISTROS	13.500.000	19.000.000
A	02	02	01	003	002	NACION	10	CSF	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES	-	19.000.000
A	02	02	01	003	008	NACION	10	CSF	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P	6.750.000	-
A	02	02	01	004	006	NACION	10	CSF	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	6.750.000	-
A	02	02	02						ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	8.000.000	2.500.000
A	02	02	02	006	009	NACION	10	CSF	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA)	-	2.500.000
A	02	02	02	008	007	NACION	10	CSF	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	8.000.000	-
<b>TOTAL</b>										<b>21.500.000</b>	<b>21.500.000</b>

**TOTAL: VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$21.500.000).**

**ARTICULO SEGUNDO.** - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los

**28 NOV 2023**

  
**HELEN ORTIZ CARVAJAL**

Secretaria General

Elaboró. Belkis Roncancio - Profesional GGFC

Revisó. Andrés Vergara Ballen - Coordinador Grupo de Gestión Financiera y Contable

Ximena del Pilar Monroy - Abogada Secretaria General